



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PUB FLANNERY'S - PROVIDENCIA

DFZ-2024-128-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Revisor	RAÚL ARENAS MUÑOZ	
Elaborado	ETFA ACUSTEC  Código 059-01	 Andrés Rojas U. Inspector Ambiental Código 18393142-3

FEBRERO 2024

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES (SMA)

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> PUB FLANNERYS - PROVIDENCIA	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>
<b>Provincia:</b> Santiago	Av. Tobalaba N°379, Providencia
<b>Comuna:</b> Providencia	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Flannerys Tobalaba S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 76.472.314-7
<b>Domicilio titular:</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

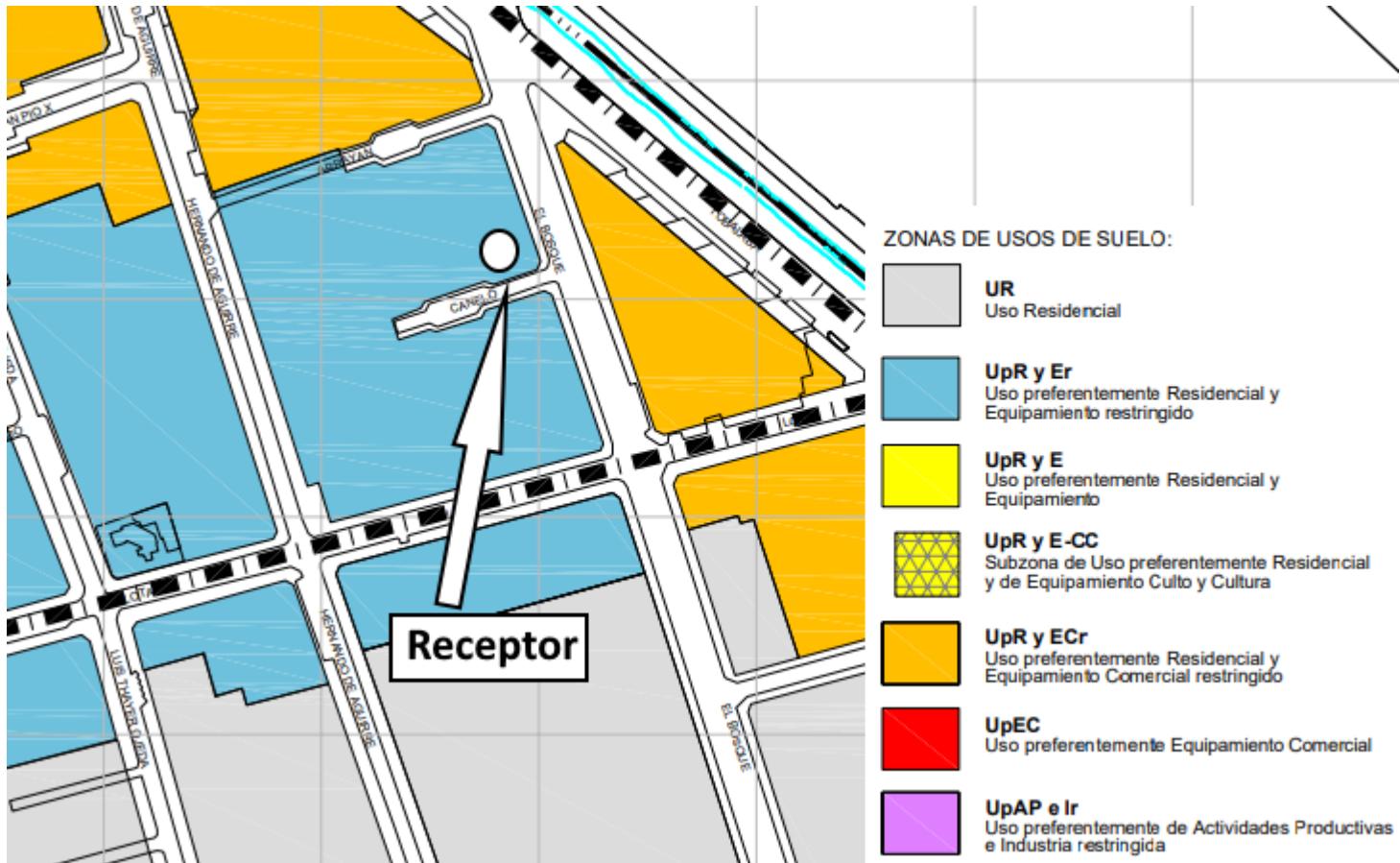
Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</li><li>NPC para Zona III de la Tabla 1</li></ol>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia ID 1509-XIII-2021, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) Acustec, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable “Pub Flannerys – Providencia” ubicada en Av. Tobalaba N°379, comuna de Providencia.</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, se entregó dos reportes técnicos (Anexo N°1 y N°2), los que dan cuenta de la realización de dos (02) mediciones de ruido internas, una con fecha 10 y 18 de noviembre de 2022, ambas en periodo nocturno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por conversaciones, risas, gritos y aplausos de clientes al interior del local, además de música envasada. Dichos reportes fueron revisados por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajustan a lo requerido en la Norma de Emisión (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UpR y Er del Plan Regulador Comunal de Providencia, que permite el uso preferentemente residencial y equipamiento restringido, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo nocturno:</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th><th>Receptor N°</th><th>NPC dB(A)</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite dB(A)</th><th>Estado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10/11/2022</td><td>1</td><td>Nulo (45)</td><td>44</td><td>II</td><td>Nocturno</td><td>45</td><td>No supera</td></tr> <tr> <td>18/11/2022</td><td>1</td><td>52</td><td>47</td><td>II</td><td>Nocturno</td><td>45</td><td>Supera en 7 dB(A)</td></tr> </tbody> </table>	Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado	10/11/2022	1	Nulo (45)	44	II	Nocturno	45	No supera	18/11/2022	1	52	47	II	Nocturno	45	Supera en 7 dB(A)
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado																		
10/11/2022	1	Nulo (45)	44	II	Nocturno	45	No supera																		
18/11/2022	1	52	47	II	Nocturno	45	Supera en 7 dB(A)																		
Conclusiones	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, generándose una excedencia de 7 dBA en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la actividad de esparcimiento que conforma la fuente de ruido identificada.</p>																								



## Registros



**Figura 1. Extracto Plan Regulador comuna de Providencia**

Fuente:

[https://providencia.cl/provi/site/docs/20191112/20191112162159/03\\_espacio\\_privado\\_zonas\\_de\\_uso\\_de\\_suelo\\_refundido\\_I7\\_d\\_e\\_7\\_m4.pdf](https://providencia.cl/provi/site/docs/20191112/20191112162159/03_espacio_privado_zonas_de_uso_de_suelo_refundido_I7_d_e_7_m4.pdf)

**Descripción del medio de prueba:** Plano Ilustrativo Zonificación Vigente comuna de Providencia



## Registros

### **ART. 6.2.14. Zona de uso preferentemente residencial y equipamiento restringido, UpR y Er.<sup>1</sup>**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente residencial y de equipamiento restringido (UpR y Er) se consignan en el cuadro 34 a continuación.

**CUADRO 34**

### **UpR y Er Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento restringido**

USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
RESIDENCIAL	<p>Vivienda unifamiliar o colectiva;</p> <p>Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- casas de pensión, residenciales, hostales, hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo;</li> <li>- hogares de acogida.</li> </ul>	<p>Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- apart-hoteles, complejo hotelero (resort), motel de turismo.</li> </ul>
SERVICIOS	<p>Edificaciones destinadas a la prestación de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios artesanales;</li> <li>- oficinas, agencias, agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna;</li> <li>- centros de llamados o de internet;</li> <li>- notarías, correos;</li> <li>- instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos;</li> <li>- productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias;</li> <li>- juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas;</li> <li>- centros médicos, dentales, de estética, laboratorios médicos, locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios;</li> <li>- salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares.</li> </ul>	
CIENTÍFICO	Edificaciones destinadas a la investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
SEGURIDAD	Edificaciones destinadas a seguridad pública:	<p>Edificaciones destinadas a seguridad pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- unidades policiales, cuarteles de bomberos.</li> </ul>
EDUCACIÓN	<p>Edificaciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- salas cuna, jardines infantiles;</li> <li>- establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial;</li> <li>- academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos.</li> </ul>	<p>Edificaciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, preuniversitarios, educación de adultos;</li> <li>- sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado;</li> <li>- centros de rehabilitación conductual.</li> </ul>
SALUD	<p>Edificaciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU;</li> <li>- servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).</li> </ul>	<p>Edificaciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- terapias alternativas o complementarias;</li> <li>- centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento;</li> <li>- rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades;</li> <li>- consultas o clínicas veterinarias;</li> <li>- hospitales, clínicas;</li> <li>- locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.</li> </ul>



EQUIP	SOCIAL	Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales.	Edificaciones destinadas a: - círculos o clubes sociales.
	CULTO Y CULTURA	Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - bibliotecas, galerías de arte, museos; - radioemisoras, prensa escrita; - cines y teatros.	Edificaciones destinadas a: - auditórios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - canales de televisión; - multicines.
	DEPORTE		Edificaciones destinadas a: - gimnasios, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo, canchas de todo tipo; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multicanchas, estadios o complejos deportivos.
	ESPARCIMIENTO		Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos; - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.
	COMERCIO	Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquerería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - ciber café, fotocopias, centro de copiado; - fuentes de soda; - salones de té y cafeterías sin patente de alcohol, y con patente de alcohol sólo como complemento a hoteles; - minimarket o minimercado sin patente de alcohol; - restaurantes diurnos y nocturnos sólo como complemento a hoteles.	Edificaciones o locales destinados a: - salones de té y cafeterías con patente de alcohol, excepto cuando sean complemento de hoteles; - restaurantes diurnos y nocturnos, excepto cuando sean complemento de hoteles; - cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo; - salones de baile o discotecas; - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores; - grandes tiendas, centros comerciales, mercado; minimarket o minimercado con patente de alcohol, supermercados; - black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasma, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías.	Edificaciones o locales destinados a: - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantenimiento o reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.	
INFRAESTRUCTURA		Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxis; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos.	
ESPACIO PÚBLICO		Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquél que en el futuro lo reemplace.	
ÁREA VERDE		Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquél que en el futuro lo reemplace.	

Figura 2. Cuadro 34 sobre usos permitidos y prohibidos zona UpR y Er, Artículo 6.2.14, Ordenanza PRC Providencia.

Fuente:

[https://providencia.cl/provi/site/docs/20191112/20191112162159/ol\\_refundida\\_mod\\_6\\_20230428\\_1\\_.pdf](https://providencia.cl/provi/site/docs/20191112/20191112162159/ol_refundida_mod_6_20230428_1_.pdf)

Descripción del medio de prueba: Ordenanza Plan Regulador comuna de Providencia



#### 4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental y Fichas de Reporte Técnico con fecha 10 de noviembre de 2022, elaboradas por la ETFA Acustec
2	Acta de Inspección Ambiental y Fichas de Reporte Técnico con fecha 18 de noviembre de 2022, elaboradas por la ETFA Acustec
3	Ordinario N°72 notificación de acta de inspección al titular con fecha 9 de enero de 2024

